



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación
Dirección General

RESOLUCION N° 000606

Por la cual se adopta el Instructivo para la utilización de los rótulos de Cadena de Custodia de elementos materiales probatorios o evidencias físicas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 938 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del proceso de modernización y avance de la medicina forense, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se considera como el principal organismo científico del Sistema Judicial Colombiano, que aporta las pruebas periciales necesarias para garantizar la objetividad de los procesos judiciales y administrativos.

Que es necesario garantizar al Sistema de Administración de Justicia, la idoneidad de las pruebas periciales que se aportan a las investigaciones, para lo cual, se ha de tener en cuenta entre otros aspectos la seguridad y la calidad científico-técnica.

Que en desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses debe servir como órgano de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de Policía Judicial del Estado y como Centro Científico de Referencia Nacional en asuntos relacionados con la medicina legal y las ciencias forenses.

Que se hace necesario adoptar el Instructivo para la utilización de los rótulos de Cadena de Custodia de elementos materiales probatorios o evidencias físicas en el Instituto

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar en todas sus partes el Instructivo para la utilización de los rótulos de Cadena de Custodia de elementos materiales probatorios o evidencias físicas.

PARÁGRAFO. El contenido del Instructivo anteriormente citado, hace parte integral del presente acto administrativo.

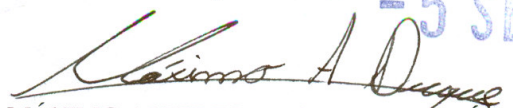
ARTÍCULO SEGUNDO. El Instructivo para la utilización de los rótulos de Cadena de Custodia de elementos materiales probatorios o evidencias físicas será actualizado de conformidad con los avances científico-técnicos y/o normativos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los

-5 SET 2006


MÁXIMO ALBERTO DUQUE PIEDRAHÍTA